



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0704/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022

(E. E. N° 2020-17-1-0002068, Ent. N° 0517/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado relacionadas con la Licitación Pública N° 28/2019 cuyo objeto es el "servicio de manejo de residuos sanitarios peligrosos generados por dependencias de ASSE, exceptuando residuos químicos, medicamentos, reactivos y radiactivos; por el período de un año, prorrogable automáticamente por hasta dos períodos de igual duración de un año cada uno;

RESULTANDO: 1) que oportunamente el Gerente Administrativo del Organismo con fecha 30.4.2020, informó que se realizaron gestiones de mejora de precio por precio inconveniente y luego de las reuniones mantenidas con los oferentes, éstos mejoraron nuevamente sus ofertas proponiendo una mejora en sus precios de un 12% respecto del precio inicial ofrecido, considerando un plazo de dos años (un año de plazo más la prórroga) y reducir a una vez al mes la frecuencia de recolección en aquellos lugares en los que se generen menos de 30 Kg de residuos hospitalarios por mes;

2) que en ese sentido se adjuntó Proyecto de Resolución a dictarse por el Directorio de ASSE, por el que se propone adjudicar el llamado de acuerdo a la sugerencia formulada por la Comisión Asesora, a favor de las empresas: DISTIKLOS S.A., DUCELIT S.A., OLECAR S.A., POLITICOR SOCIEDAD ANÓNIMA y TRENAL S.A. por un importe total de \$ 447.419.015,92 (impuestos incluidos), el cual comprendía la primera prórroga automática, de lo cual se deberá dejar expresa constancia;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que este Tribunal por Resolución N° 1106/2020 de fecha 27.5.2020 observó el gasto en virtud de que las mejoras verificadas implican una modificación de las ofertas y de las bases del llamado infringiendo el principio de concurrencia previsto en el artículo 149 del TOCAF.

4) que por informe de la Asesoría Jurídica de ASSE de fecha 21.8.2020 en el que comparte la Observación del Tribunal expresando que al haber operado la mejora de ofertas mejoraron los precios se redujo una vez al mes la frecuencia de recolección de residuos en aquellos lugares en los que se generan menos de 30 kilos de residuos hospitalarios por mes. Agrega, que la reducción de la frecuencia de recolección modificaría las bases del llamado (anexo I) del Pliego Particular.

4.1) que consigna además que sería potestad de la Superioridad continuar con la prosecución del contrato y reiterar o, conforme a la observación del Tribunal, rever el procedimiento. Concluye que sería una cuestión opinable, no obstante en caso de duda la misma debe ser resuelta a favor de la concurrencia;

5) que por otro informe Jurídico de la Dirección de Recursos Materiales del Organismo de fecha 7.9.2020, señala:

5.1) las únicas empresas autorizadas y habilitadas de plaza que brindan servicios a terceros de residuos sanitarios son DISTIKLOS S.A, DUCELIT S.A, OLECAR S.A y TRENAL S.A, habiendo ofertado todas en este procedimiento y participado en la mejora de precios verificada.

5.2) En cambio la firma Polticor S.A estaría habilitada en la categoría I y no en la categoría II (sanitaria), por lo cual no posee autorización para transportar residuos sanitarios.

5.3) que en lo sustancial no se habría vulnerado el principio de igualdad de los oferentes, ni muchos menos el de concurrencia, ni la "Pérdida de chance", ya que todas las empresas que podrían haberse presentado, así lo hicieron. Al respecto, añade que los beneficios logrados en la negociación permite al Organismo una mejor utilización de sus recursos, basándose en el principio de



TRIBUNAL DE CUENTAS

la buena Administración, devolviéndose las actuaciones al Tribunal de Cuentas a efectos de reconsiderar el levantamiento de la observación.

6) que este Tribunal, por Resolución N° 1918/2020 del 23/09/2020, considerando que es de recibo lo expresado por la Administración y bajo su responsabilidad, en cuanto a que los oferentes son las únicas empresas autorizadas y habilitadas de plaza que brindan servicios a terceros de recolección y tratamiento de residuos sanitarios, acordó levantar la observación formulada por Resolución N° 11067/2020 de fecha 27/05/2020 y cometer al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), la intervención del gasto de total de \$ 447.419.015,92 (impuestos incluidos), previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

7) que por Resolución del Directorio de ASSE N° 4730/2020 de fecha 28/10/2020 se dispuso la adjudicación del presente llamado por la suma de \$ 447.419.015,92 impuestos incluidos, según detalle del Anexo I que forma parte integrante de la misma, siendo el plazo de la contratación de un año y su ejecución comenzará una vez notificada la resolución de adjudicación, pudiéndose prorrogar por hasta dos períodos de igual duración y estableciendo que los precios se actualizarán semestralmente, el 1° de enero y el 1° de julio de cada año, a través de la paramétrica detallada ; ascendiendo el monto total anual, con descuento de la mejora e IVA incluido, asciende a la suma de \$ 223.709.507,96, que se discrimina en la siguiente forma: DISTIKLOS S.A \$ 41.966.770,75; DUCELIT S.A. \$ 78.819.068,08; OLECAR S.A. \$ 44.616.299,48 y TRENAL S.A \$ 58.307.369,65;

8) que luce al pie de la misma la intervención preventiva del Contador Delegado de fecha 19/11/2020;

9) que con fecha 11/11/2020 la Contadora Destacada Subrogante de este Tribunal dejó constancia que la Resolución N° 4730/2020 no concuerda con los antecedentes remitidos al TCR:

9.1) la suma total de \$ 447.419.015,92 corresponde a dos años;



TRIBUNAL DE CUENTAS

9.2) la vigencia sería de dos años (un año de la vigencia original y la primera prórroga acorde a lo manifestado en acta de despacho;

9.3) el Resuelve tercero no expone la fórmula completa del ajuste de precios;

9.4) se establece que se adjudica según detalle que figura en Anexo que se adjunta y forma parte de la Resolución, sin embargo los cuadros adjuntos de fs. 1035 a fs. 1045 (que no se titulan como anexos de la Resolución 4730/2020), no están firmados;

10) que por Resolución del Directorio de ASSE N° 5265/2020 de fecha 13/11/2020 se dispuso la modificación de los Números 1 y 2 y se suprime el numeral 3, quedando redactados de la siguiente forma:

1°) Modificase el Numeral 1° de la Resolución este Directorio N° 5265/2020 de fecha 13/11/2020 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Adjudicase la Licitación Pública 28/2019 de "Contratación del Servicio para el Manejo de Residuos Sanitarios Peligrosos generados por dependencias de ASSE", para el período de un año y la primer prórroga, por la suma total de \$ 447.419.015,92 (impuestos incluidos), según detalle anual que figura en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución;

2°) Modificase el Numeral 2° de la citada Resolución el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Éstablécese que los precios adjudicados en la presente Licitación se actualizarán de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. El plazo de la contratación será de un año y su ejecución comenzará una vez notificada la resolución de adjudicación, haciendo uso del primer período de prórroga",

3°) Suprimase el numeral 3) de la citada resolución ya que se establece en el numeral anterior cómo se actualizarán los precios"

11) que con fechas 24, 26 y 27/11/2020 los oferentes se notificaron de la Resolución de adjudicación,

12) que con fecha 30/11/2020 se les notifica a los oferentes que la fecha de inicio del contrato es el 01/12/2020;



TRIBUNAL DE CUENTAS

13) que los gastos derivados de la presente contratación fueron intervenidos por el Contador Delegado con fechas 18/03/2021, 09/07/2021, 14/06/2021, 09/04/2021, 13/08/2021;

14) que con fecha 22/03/2021 la Dirección de Recursos Materiales de ASSE remite para su intervención a las Auditorías de Florida (Oeste Florida) , Río Negro, Auditoría Centro Norte (Tacuarembó), Auditoría Litoral Norte (Salto) y Auditoría Este;

15) que la Dirección de Recursos Materiales, con fecha 03/09/2021, expresa que teniendo en cuenta las modificaciones solicitadas por las Unidades Ejecutoras, se remite para solicitar a los proveedores las siguientes consideraciones:

15.1) Para proveedor OLECAR S.A.: Cambios de Frecuencias entre Centros (solicitar que sean sin costo para la Administración), Incremento de Frecuencias (solicitar cotización), Policlínicas a agregar sin costo (por lo estipulado al final del numeral 2.1 del P.P.C), Policlínicas a agregar (que corresponde solicitar cotización por no estar dentro de lo estipulado en el P.P.C.) y Bajas de Policlínicas por cierre definitivo (4 en Rap Salto, 1 en Rap Paysandú y 1 en Rap Cerro Largo)

15.2) Para proveedor TRENAL S.A.: Disminución de frecuencias (solicitar nueva cotización por cambio de frecuencia), Bajas de Policlínicas por Cierre definitivo (2 en Rap San José) e Incremento de Frecuencias (SAI PPL) (solicitar cotización);

15.3) Para proveedor DUCELIT S.A.: Disminución de frecuencias (solicitar nueva cotización por cambio de frecuencia), Policlínicas a agregar sin costo (por lo estipulado al final del numeral 2.1 del P.P.C), Incremento de Frecuencias (San Carlos, Maldonado y Portal Amarillo) (solicitar cotización) y Bajas de Policlínicas por Cierre definitivo (4 en Rap Metropolitana)

15.4) Para proveedor DISTIKLOS S.A.: Disminución de frecuencias (solicitar nueva cotización por cambio de frecuencia), Policlínicas a agregar sin costo (por lo estipulado al final del numeral 2.1 del P.P.C) (13 policlínicas),



TRIBUNAL DE CUENTAS

Policlínicas a agregar (que corresponde solicitar cotización por no estar dentro de lo estipulado en el P.P.C.) y Bajas de Policlínicas por cierre definitivo o por solicitud de U.E. (caso Rap Flores, 6) y en Rap Canelones (4);

16) que, solicitadas las conformidades a los adjudicatarios de las modificaciones propuestas, con fecha 26/10/2021 la División Recursos Materiales de ASSE deja constancia que:

16.1) Respecto a DISTIKLOS S.A.: el monto total a ampliar asciende a la suma de \$ 252.395,76 impuestos incluidos y el monto total a disminuir asciende a \$ 2.599.884,24 con impuestos incluidos., resultando una reducción total de \$ 2.347.488,48 con impuestos incluidos, por el término de un año,

16.2) Respecto a DUCELIT S.A.: el monto total a ampliar asciende a la suma de \$ 2.548.738,44 impuestos incluidos y el monto total a disminuir asciende a \$ 697.556,40 con impuestos incluidos., resultando una AMPLIACION total de \$ 1.851.182,04 con impuestos incluidos por el término de un año,

16.3) Respecto a OLECAR S.A.: el monto total a ampliar asciende a la suma de \$ 1.033.836,84 impuestos incluidos y el monto total a disminuir asciende a \$ 783.082,20 con impuestos incluidos., resultando una AMPLIACION total de \$ 250.754,64 con impuestos incluidos por el término de un año,

16.4) Respecto a TRENAL S.A.: el monto total a ampliar asciende a la suma de \$ 70.613,76 impuestos incluidos y el monto total a disminuir asciende a \$ 785.856,48 con impuestos incluidos, resultando una REDUCCION total de \$ 715.242,42 con impuestos incluidos por el término de un año,

16.5) El monto total a reducir en la presente licitación, por el término de un año (01/12/21 al 30/11/22), asciende a la suma de \$ 960.794,52 impuestos incluidos;

17) que por Resolución N° 5362/2021 de fecha 22/12/2021 el Directorio de ASSE procedió a la reducción y ampliación de los Items del llamado de referencia, por el período original del contrato que va hasta el 30/11/2022, así como sus respectivas prórrogas automáticas, según el siguiente detalle:



TRIBUNAL DE CUENTAS

17.1) DISTIKLOS:

17.1.1) Reducción por disminución de frecuencias del servicio actual en las policlínicas detalladas en anexo adjunto, el total de la reducción para el período de 1 año es de \$ 349.557,60 con impuestos incluidos;

17.1.2) Ampliación del servicio actual por inclusión de nuevas policlínicas con costo con las frecuencias detalladas en anexo adjunto, el costo total de este servicio para el período de 1 año es de \$ 252.395,76 con impuestos incluidos;

17.1.3) Reducción del Servicio actual por baja de policlínicas detalladas en su nota que luce a fs. 1465 a 1468, el total de la reducción para el período de 1 año es de \$ 1.442.174,76 con impuestos incluidos;

17.1.4) La reducción del servicio actual por modificaciones de acuerdo al N° 5 (Otras puntualizaciones) detalladas en anexo adjunto, el total de la reducción para el período de 1 año es de \$ 808.151,88 con impuestos incluidos;

17.1.5) El monto total a ampliar asciende a la suma de \$ 252.395,76 con impuestos incluidos y el monto total a disminuir asciende a la suma de \$ 2.599.884,24 con impuestos incluidos, resultando una reducción total a la firma DISTICKLOS S.A. por el término de 1 año (1° de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022) que asciende a la suma de \$ 2.347.488,48 con impuestos incluidos;

17.2) DUCELIT S.A.:

17.2.1) Ampliación por aumento de frecuencias de servicio actual en las policlínicas detalladas en anexo adjunto, el costo total de este servicio para el período de 1 año es de \$ 2.548.738,44 con impuestos incluidos;

17.2.2) Reducción por disminución de frecuencias del servicio actual en las policlínicas detalladas en anexo adjunto, el total de la reducción para el período de 1 año es de \$ 90.593,04 con impuestos incluidos;

17.2.3) Reducción del servicio actual por baja de policlínicas detalladas en anexo adjunto, el total de la reducción para el período de 1 año es de \$ 606.963,36 con impuestos incluidos;



TRIBUNAL DE CUENTAS

17.2.4) Ampliación del servicio actual por inclusión de nuevas policlínicas sin costo con las frecuencias detalladas en anexo adjunto.

17.2.5) El monto total a ampliar asciende a la suma de \$ 2.548.738,44 con impuestos incluidos y el monto a disminuir asciende a la suma de \$ 697.556,40 con impuestos incluidos, resultando que el monto total a ampliar en la presente licitación a la firma DUCELIT S.A. por el término de 1 año (1° de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022) asciende a la suma de \$ 1.851.182,04 con impuestos incluidos;

17.3) OLECAR S.A.:

17.3.1) Ampliación por aumento de frecuencias del servicio actual en las policlínicas detalladas en anexo adjunto, el costo total de este servicio para el período de 1 año es de \$ 728.065,80 con impuestos incluidos;

17.3.2) Ampliación del servicio actual por inclusión de nuevas policlínicas con costo con las frecuencias detalladas en anexo adjunto, el costo total para este servicio para el período de 1 año es de \$ 305.771,04 con impuestos incluidos;

17.3.3) Reducción del servicio actual por baja de policlínicas detalladas en anexo adjunto, el total de la reducción para el período de 1 año es de \$ 783.082,20 con impuestos incluidos;

17.3.4) Ampliación del servicio actual por inclusión de nuevas policlínicas sin costo con las frecuencias detalladas en anexo adjunto.

17.3.5) El monto total a ampliar asciende a la suma de \$ 1.033.836,84 con impuestos incluidos y el monto total a disminuir asciende a la suma de \$ 783.082,20 con impuestos incluidos, resultando un monto total a ampliar en la presente licitación a la firma OLECAR S.A. por el término de 1 año (1° de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022), asciende a la suma de \$ 250.754,64 con impuestos incluidos;

17.4) TRENAL S.A.:

17.4.1) Ampliación pro aumento de frecuencias del servicio actual en las policlínicas detalladas en anexo adjunto, el costo total de este servicio para el período de 1 año es de \$ 70.613,76 con impuestos incluidos;



TRIBUNAL DE CUENTAS

17.4.2) Reducción por disminución de frecuencias del servicio actual en las policlínicas detalladas en anexo adjunto, el total de la reducción para el período de 1 año es de \$ 354.405,24 con impuestos incluidos;

17.4.3) Reducción del servicio actual por baja de policlínicas detalladas en anexo adjunto, el total de la reducción para el período de 1 año es de \$ 130.517,76 con impuestos incluidos;

17.4.4) Reducción del servicio actual por modificaciones de acuerdo al N° 5 (Otras puntualizaciones) detalladas en anexo adjunto, el total de la reducción para el período de 1 año es de \$ 300.933,48 con impuestos incluidos;

17.4.5) Ampliación del servicio actual por inclusión de nuevas policlínicas sin costo con las frecuencias detalladas en anexo adjunto.

17.4.6) El monto total a ampliar asciende a la suma de \$ 70.613,76 con impuestos incluidos y el monto total a disminuir asciende a la suma de \$ 785.856,48 con impuesto incluido, resultando un monto total a reducir en la presente licitación a la firma TRENAL S.A. por el término de 1 año (1° de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022), por el monto de \$ 715.242,42 con impuestos incluidos;

18) que en la referida Resolución se establece que el monto total a reducir de la presente licitación por el término de 1 año (1° de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022) asciende a la suma de \$ 960.794,52 con impuestos incluidos;

19) que luce la siguiente información contable:

19.1) Documento de Modificación de la Ejecución Presupuestaria N° 003 (Tipo reducción) de fecha 29 de diciembre de 2021, por Documento de Afectación N° 000006, por la suma total nominal de \$ - 50.964, con cargo al Inciso 29, Unidad Ejecutora 084 "Red de Atención Primaria de Salto", Financiamiento 1.2, Programa 442, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, Auxiliar 002; documento confirmado y suscrito;

19.2) Documento de Modificación de la Ejecución Presupuestaria N° 002 (Tipo reducción) de fecha 29 de diciembre de 2021, por Documento de Afectación



TRIBUNAL DE CUENTAS

N° 000006 y Documento de Compromiso N° 001, por la suma total nominal de \$ - 50.964, con cargo al Inciso 29, Unidad Ejecutora 084 "*Red de Atención Primaria de Salto*", Financiamiento 1.2 , Programa 442, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, Auxiliar 002; documento confirmado y suscrito;

19.3) Documento de Modificación de la Ejecución Presupuestaria N° 002 (Tipo reducción) de fecha 29 de diciembre de 2021, por Documento de Afectación N° 000021, por la suma total nominal de \$ - 8.494, con cargo al Inciso 29, Unidad Ejecutora 041 "*Red de Atención Primaria de Paysandú*", Financiamiento 1.2, Programa 442, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, Auxiliar 002; documento confirmado y suscrito;

19.4) Documento de Modificación de la Ejecución Presupuestaria N° 004 (Tipo Reducción) de fecha 29 de diciembre de 2021, por Documento de Afectación N° 000072, por la suma total nominal de \$ - 5.798, con cargo al Inciso 29, Unidad Ejecutora 017 "*Centro Departamental de Cerro Largo*", Financiamiento 1.2, Programa 442, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, Auxiliar 002; documento confirmado y suscrito;

19.5) Documento de Modificación de la Ejecución Presupuestaria N° 002 (Tipo Reducción) de fecha 29 de diciembre de 2021, por Documento de Afectación N° 000023, por la suma total nominal de \$ - 17.798, con cargo al Inciso 29, Unidad Ejecutora 048 "*Red de Atención Primaria de Colonia*", Financiamiento 1.2, Programa 442, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, Auxiliar 002; documento confirmado y suscrito;

19.6) Documento de Modificación de la Ejecución Presupuestaria N° 002 (Tipo Reducción) de fecha 29 de diciembre de 2021, por Documento de Afectación N° 000023 y Documento de Compromiso N° 001, por la suma total nominal de \$ - 17.798, con cargo al Inciso 29, Unidad Ejecutora 048 "*Red de Atención Primaria de Colonia*", Financiamiento 1.2 , Programa 442, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, Auxiliar 002; documento confirmado y suscrito;

19.7) Documento de Modificación de la Ejecución Presupuestaria N° 002 (Tipo Reducción) de fecha 29 de diciembre de 2021, por Documento de Afectación



TRIBUNAL DE CUENTAS

N° 000016, por la suma total nominal de \$ - 7.584, con cargo al Inciso 29, Unidad Ejecutora 042 "*Red de Atención Primaria de Lavalleja*", Financiamiento 1.2, Programa 442, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, Auxiliar 002; documento confirmado y suscrito;

19.8) Documento de Modificación de la Ejecución Presupuestaria N° 001 (Tipo Reducción) de fecha 29 de diciembre de 2021, por Documento de Afectación N° 000016 y Documento de Compromiso N° 001, por la suma total nominal de \$ - 7.584, con cargo al Inciso 29, Unidad Ejecutora 042 "*Red de Atención Primaria de Lavalleja*", Financiamiento 1.2, Programa 442, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, Auxiliar 002; documento confirmado y suscrito;

19.9) Documento de Modificación de la Ejecución Presupuestaria N° 002 (Tipo Reducción) de fecha 30 de diciembre de 2021, por Documento de Afectación N° 000022, por la suma total nominal de \$ - 21.546, con cargo al Inciso 29, Unidad Ejecutora 058 "*Red de Atención Primaria de Florida*", Financiamiento 1.2, Programa 442, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, Auxiliar 002; documento confirmado y suscrito;

19.10) Documento de Modificación de la Ejecución Presupuestaria N° 002 (Tipo Reducción) de fecha 30 de diciembre de 2021, por Documento de Afectación N° 000022 y Documento de Compromiso N° 001, por la suma total nominal de \$ - 21.546, con cargo al Inciso 29, Unidad Ejecutora 058 "*Red de Atención Primaria de Florida*", Financiamiento 1.2, Programa 442, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, Auxiliar 002; documento confirmado y suscrito;

19.11) Documento de Modificación de la Ejecución Presupuestaria N° 002 (Tipo Reducción) de fecha 30 de diciembre de 2021, por Documento de Afectación N° 000026, por la suma total nominal de \$ - 67.346, con cargo al Inciso 29, Unidad Ejecutora 057 "*Red de Atención Primaria de Canelones*", Financiamiento 1.2, Programa 442, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, Auxiliar 002; documento confirmado y suscrito;

19.12) Documento de Modificación de la Ejecución Presupuestaria N° 002 (Tipo Reducción) de fecha 29 de diciembre de 2021, por Documento de Afectación



TRIBUNAL DE CUENTAS

N° 000023, por la suma total nominal de \$ - 17.798, con cargo al Inciso 29, Unidad Ejecutora 048 "*Red de Atención Primaria de Colonia*", Financiamiento 1.2, Programa 442, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, Auxiliar 002; documento confirmado y suscrito;

19.13) Documento de Modificación de la Ejecución Presupuestaria N° 002 (Tipo Reducción) de fecha 29 de diciembre de 2021, por Documento de Afectación N° 000023 y Documento de Compromiso N° 001, por la suma total nominal de \$ - 17.798, con cargo al Inciso 29, Unidad Ejecutora 048 "*Red de Atención Primaria de Colonia*", Financiamiento 1.2, Programa 442, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, Auxiliar 002; documento confirmado y suscrito;

19.14) Documento de Modificación de la Ejecución Presupuestaria N° 002 (Tipo Reducción) de fecha 30 de diciembre de 2021, por Documento de Afectación N° 000011, por la suma total nominal de \$ - 10.561, con cargo al Inciso 29, Unidad Ejecutora 082 "*Red de Atención Primaria Río Negro*", Financiamiento 1.2, Programa 442, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, Auxiliar 002; documento confirmado y suscrito;

20) que con fecha 26 de enero de 2022 el Contador Delegado destacado en ASSE – Región Sur y Metropolitana, observó el procedimiento de referencia por incumplimiento del artículo 211 literal B) de la Constitución, dado que la presente ampliación/reducción no fuera remitida oportunamente para su intervención;

20.1) Acorde a lo dispuesto por el Numeral 2) de La Resolución N° 5362/2021 de fecha 22/12/2021, la vigencia de la ampliación/reducción es por el período de un año desde el 01/12/2021 al 30/11/2022; es decir, previo a la remisión de los presentes a esta Auditoría.-

20.2) Cabe señalar, que en función de que el presente procedimiento incluye Unidades Ejecutoras de todo el país y se encontraba vigente desde diciembre 2020, la ampliación/reducción planteada por la Resolución N° 5362/2021, deberá ser remitida a cada Auditoría Regional para su intervención;



TRIBUNAL DE CUENTAS

21) que con fecha 31 de enero de 2022, el Gerente Administrativo de A.S.S.E. discrepa con la observación realizada por el Contador Delegado por las siguientes consideraciones:

21.1) El inicio del contrato fue el 01/12/2020 por lo que según las condiciones del Pliego Particular de Condiciones, el plazo del contrato se encuentra vigente hasta el día 30/11/2022 con la posibilidad de una eventual prórroga por un año más;

21.2) El acto observado reconoce como motivación hechos que han repercutido en el servicio contratado, tales como la necesidad de incremento de las frecuencias en algunos centros y la creación de nuevas policlínicas –lo que amerita el aumento- así como la determinación de baja de frecuencias por haber variado las necesidades de los servicios y cierre transitorio y/o definitivo de policlínicas (en estos últimos casos de cierre se incluye en la Resolución con el fin de regularizar dicha situación) –lo que determina la disminución- aspectos que debe arbitrar esta Administración en la ejecución material del contrato como una medida de buena administración;

21.3) Según el informe de fs. 1503 a 1517 de fecha 26/10/2021 por el cual se solicitó la proyección del acto administrativo en cuestión, a fin de determinar los montos de los respectivos aumentos/disminuciones, se consideró el período de un año desde el 01/12/2021 al 30/11/2022.- Si bien se omitió en la Resolución N° 5362/2021 de 22/12/2021 que los aumentos/disminuciones comenzarían a regir a partir de las respectivas notificaciones a las adjudicatarias, dicha notificación no se ha producido al día de la fecha, por lo que menos aún puede fundamentarse la observación de la Auditoría Delegada en el principio de ejecución (Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República);

21.4) Como se observa, si bien respecto de algunos adjudicatarios se verifica aumento del contrato (DUCELIT S.A., OLECAR S.A.) en otros se verifica disminución (DISTIKLOS S.A., TRENAL S.A.) resultando un monto total a reducir en el término de un año de \$ 960.794,52 impuestos incluidos, lo que por otra parte representa un ahorro para esta Administración;



TRIBUNAL DE CUENTAS

21.5) En virtud de todo lo expuesto, se remiten solicitando se analice las actuaciones por ese Tribunal propiciando el levantamiento de la observación formulada por la Auditoría Delegada, disponiendo la intervención del gasto en forma previa a su remisión a las Auditorías Regionales competentes en virtud de que el presente procedimiento incluye Unidades Ejecutoras de todo el país;

CONSIDERANDO: 1) que las ampliaciones y disminuciones dispuestas se ajustan a lo previsto en el artículo 74 del TOCAF;

2) que, existe una contradicción en la Resolución N° 5362/2021 de fecha 22/12/2021 por la cual se dispuso la ampliación/reducción (Resultando 17) ya que se establece que la misma es *“por el período original del contrato que va hasta el 30/11/2022, así como sus respectivas prórrogas”* (Resultando 17) y en el Numeral 2) de la parte resolutive se dispone que el período de la ampliación/reducción es del 01/12/2021 al 30/11/2022, por lo que la observación formulada por el Contador Delegado fue ajustada a derecho, en la medida que las actuaciones fueron remitidas al Contador Delegado con fecha 26 de enero del 2022 ;

3) que, no obstante, teniendo en cuenta lo señalado por la Administración (Resultando 21.3) señalando que se había omitido establecer que las ampliaciones/reducciones entrarían en vigencia a partir de la notificación a las empresas adjudicatarias, lo que aún no se ha producido, corresponde levantar la observación formulada;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Levantar la observación formulada por el Contador Delegado con fecha 26/01/2022;
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto emergente de las ampliaciones de los contratos con las empresas DUCELIT S.A., OLECAR S.A., previo control de su imputación a objeto de gasto adecuado con disponibilidad suficiente y verificación de que las mismas no hayan comenzado a ejecutarse;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 3) Cometer asimismo al Contador Delegado el control de la desafectación emergente de la disminución de los contratos con las firmas DISTIKLOS S.A., TRENAL S.A.;
- 4) Comunicar al Contador Delegado; y
- 5) Devolver las actuaciones.

DG


Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General